



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2018
POR COMPULSA ABREVIADA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA
ABREVIADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE
FERRETERÍA”**

AÑO 2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**ARTÍCULO 1º. LLAMADO****1.- Objeto:**

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a "CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".

2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la notificación de la Orden de Compra, según corresponda, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- La presente Contratación tiene por objeto la adquisición de **Artículos de ferretería.**

2.- Conforme se detalla a continuación, comprende un total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) Renglones.

RENLÓN	NÚMERO DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	NUM82906210250N	ABRAZADERA DE ACERO A CREMALLERA INOXIDABLE 25 A 38 MM	C/U	30,00
2	NUM82906210880N	ABRAZADERA DE ACERO A CREMALLERA INOXIDABLE 88 A 100 MM	C/U	146,00
3	NUM82906210150N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE A CREMALLERA 16 A 22 MM	C/U	196,00
4	NUM82906210200N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE A CREMALLERA 20 A 35 MM	C/U	146,00
5	NUM82906210350N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE A CREMALLERA 35 A 45 MM	C/U	146,00
6	NUM82906210450N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE A CREMALLERA 45 A 60 MM	C/U	146,00
7	NUM82906210500N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE A CREMALLERA 50 A 65 MM	C/U	146,00
8	NUM82906210580N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE A CREMALLERA 58 A 70 MM	C/U	146,00
9	NUM82906210600N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE A CREMALLERA 60 A 75 MM	C/U	166,00



10	NUM82906210850N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE A CREMALLERA 70 A 85 MM	C/U	146,00
11	NUM82906211850N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE A CREMALLERA 9 MM RANGO 140-160 MM AISI 430 S/DIN 3017	C/U	146,00
12	NUM82904010980N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE BANDA ESTAMPADA 9 MM RANGO 100-120 MM AISI 430 S/DIN 3017	C/U	146,00
13	NUM82904010990N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE BANDA ESTAMPADA 9 MM RANGO 120-140 MM AISI 430 S/DIN 3017	C/U	146,00
14	NUM82904010960N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE BANDA ESTAMPADA 9 MM RANGO 60-80 MM AISI 430 S/DIN 3017	C/U	146,00
15	NUM82904010970N	ABRAZADERA DE ACERO INOXIDABLE BANDA ESTAMPADA 9 MM RANGO 80-100 MM AISI 430 S/DIN 3017	C/U	146,00
16	NUM82313690100N	ABSORBENTE INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLE - GRASA - ACEITES - PARA PISOS.-	KGS	680,00
17	NUM82332434080N	ADHESIVO ANAEROBICO TIPO TRABASIL AM3, ENVASE: 250G	C/U	8,00
18	NUM82331130110N	ADHESIVO EPOXI DOS COMPONENTES TIPO DE SOLDADURA PLASTICA 10 MINUTOS 108 G / 70 ML	C/U	6,00
19	NUM82331540100N	ADHESIVO INSTANTANEO CIANOACRILATO LIQUIDO PARA PEGAR HULES, PLASTICO Y METAL POR 20 GR	C/U	30,00
20	NUM82331330200N	ADHESIVO SILOC PU 52, POMO NEGRO X 310 CC	C/U	30,00
21	NUM82330530050N	ADHESIVO SINTETICO DE CONTACTO EN LATA	KGS	120,00
22	ACT504-000030N	AGUJEREADORA ELECTRICO DE 13MM	C/U	12,00
23	NUM85000540200N	ALAMBRE DE ESTAÑO CON CORAZON DE RESINA PARA SOLDAR 63/37 1.2 MM2 X 500 GRS	C/U	10,00
24	NUM85025220040N	ALAMBRE PARA SOLDAR MACIZO COBREADO 0,9 MM ER 70 S6 PARA SOLDADORA MIG MAG	KGS	3,00

25	NUM80710111160N	ALAMBRE REDONDO DE ACERO GALVANIZADO N° 16 DIAMETRO 1.63 MM	KGS	35,00
26	NUM80710321160N	ALAMBRE REDONDO RECOCIDO (FARDO) DE ACERO NEGRO 1,63 MM	KGS	261,00
27	NUM80710321150N	ALAMBRE REDONDO RECOCIDO (FARDO) DE ACERO NEGRO 3.25 MM	KGS	20,00
28	NUM82600331160N	ALCOHOL ISOPROPILICO EN AEROSOL 440 CM3	C/U	75,00
29	ACT504-000066N	AMOLADORA A BATERIA DE 4 1/2"	C/U	6,00
30	NUM89112710100N	ARANDELA DE PRESION GROWER DE ACERO 1 1/2" IRAM 5106	C/U	180,00
31	NUM85820551000N	AZUELA CON MANGO MADERA DE 90 CM DE LARGO	C/U	50,00
32	NUM85981350050N	AZUELA P/EMPATILLAR	C/U	50,00
33	NUM82452010020N	BARRE HOJAS REFORZADO METALICO	C/U	100,00
34	NUM85411070100N	BATERIA 9V	C/U	20,00
35	NUM86795010020N	BUJIAS DE IGNICION PARA MOTORES A EXPLOSION CALIENTE - MWM 70998052 - 12 V	C/U	100,00
36	NUM89123322070N	BULON CABEZA HEXAGONAL ROSCA UNC DE ACERO 1/2" X 63,5 MM 13 HILOS ROSCA 38,1 DIN 931	C/U	850,00
37	NUM85307432500N	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 25 MM2 NEGRO	MTS	150,00
38	NUM85302010200N	CABLE DE COBRE FLEXIBLE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 - 0,6/1 KV MARRON	MTS	200,00
39	NUM85304811540N	CABLE DE COBRE FLEXIBLE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 - 0.6 KV	MTS	300,00
40	NUM85302222300N	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 2 X 1.5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	100,00
41	NUM85302223350N	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 3 X 1.5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	100,00
42	NUM85302223400N	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 3 X 2.5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	100,00
43	NUM85302224400N	CABLE DE COBRE TIPO TALLER 4 X 2,5 MM2 - IRAM NM 247-5	MTS	100,00
44	NUM86005410760N	CABO DE MADERA PARA MARTILLO DE VIA	C/U	200,00
45	NUM86005416350N	CABO DE MADERA PARA MAZA DE VIA	C/U	100,00

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



46	NUM86005417150N	CABO DE MADERA PARA PALA 1200 MM	C/U	200,00
47	NUM89260521500N	CADENA ESLABON SIMPLE N°30	MTS	220,00
48	NUM85811420380N	CANASTO PLASTICO PARA BALASTO	C/U	100,00
49	NUM89130110300N	CANCAMO ABIERTO DE ACERO COMUN 8 MM	C/U	2200,00
50	NUM89270510850N	CANDADO DE BRONCE MACIZO DOS LLAVES 40 MM	C/U	4,00
51	NUM89270510950N	CANDADO DE BRONCE MACIZO DOS LLAVES 60 MM	C/U	4,00
52	NUM80011611020N	CAÑO DE ACERO ESTRUCTURAL REDONDO 101.6 X 4 MM TIRA DE 6 MTS	C/U	180,00
53	NUM86890511010N	CARRETILLA METALICA 100 LTS RUEDA NEUMATICA	C/U	10,00
54	NUM82331130200N	CEMENTO DE CONTACTO X LITRO	LTS	77,00
55	NUM82500310190N	CEPILLO CIRCULAR ACERO 200 MM X 5/8"	C/U	27,00
56	NUM82500100530N	CEPILLO CIRCULAR DE ALAMBRE DE BRONCE 200 X 25 MM, DIAMETRO = 19 MM PARA AMOLADORA DE BANCO	C/U	10,00
57	NUM82500110050N	CEPILLO DE MANO RECTANGULAR CON MANGO DE ALAMBRE DE ACERO 170 X 30 MM	C/U	144,00
58	NUM85615321110N	CINTA AISLADORA PVC 19 MM X 20 MTS COLOR NEGRA	C/U	260,00
59	NUM85933520800N	CINTA DE ENMASCARAR PAPEL ADHESIVA 24 MM X 50 MTS	C/U	375,00
60	NUM82763910030N	CINTA DE SEGURIDAD DE PVC CON BANDAS ROJAS Y BLANCAS Y LA LEYENDA "PELIGRO" 4" X 200 MTS	C/U	21,00
61	NUM85752021330N	CINTA DE TEFLON 3/4" X 12 MTS	C/U	10,00
62	NUM84751020500N	CINTA METRICA 5M X 19MM METALICA RETRACTIL	C/U	29,00
63	NUM84751220250N	CINTA METRICA METALICA ENROLLABLE 25 MTS	C/U	20,00
64	NUM84751020300N	CINTA METRICA RETRACTIL 3 MTS SEMI-RIGIDA	C/U	40,00
65	NUM83100140200N	COBERTOR DE POLIETILENO 2MX100 MICRONES X MTS	MTS	50,00
66	NUM85970110200N	CORTA VIDRIO DE DIAMANTE PROFESIONAL AL ACEITE	C/U	80,00

67	NUM82455680120N	CREMA LIMPIA MANOS POTE DE 1 KG	C/U	67,00
68	NUM86002700150N	DESTORNILLADOR CON MANGO AISLADO PLANO 6.5 X 150 MM AISLAMIENTO 1000 V	C/U	30,00
69	NUM86002820100N	DESTORNILLADOR PHILIPS P-3301-125 - PH 1	C/U	22,00
70	NUM86003010750N	DESTORNILLADOR PHILLIPS 6,5 X 141 MM GRANDE	C/U	30,00
71	NUM86002820700N	DESTORNILLADOR PHILLIPS P3302-100 PH2	C/U	22,00
72	NUM85862510090N	DESTORNILLADOR PLANO P3155-125 125X5MM	C/U	12,00
73	NUM86002810580N	DESTORNILLADOR PLANO P3165-125	C/U	22,00
74	NUM83491510180N	DILUYENTE THINNER UNIVERSAL - 18 LTS	C/U	40,00
75	NUM82296413550N	DISCO DE CORTE CENTRO DEPRIMIDO DE OXIDO DE ALUMINIO 114 X 3.2 X 22 MM	C/U	3000,00
76	NUM82309141820N	DISCO DE CORTE CENTRO DEPRIMIDO DE OXIDO DE ALUMINIO 178 X 2 X 22 MM	C/U	300,00
77	NUM82300134180N	DISCO DE CORTE CENTRO DEPRIMIDO DE OXIDO DE ALUMINIO 178 X 3,0 X 22,2 MM; A30-BF	C/U	1650,00
78	NUM82296315700N	DISCO DE CORTE RECTO DE OXIDO DE ALUMINIO 114 X 1.6 X 22.2 MM RPM 13400	C/U	848,00
79	NUM82296315750N	DISCO DE CORTE RECTO DE OXIDO DE ALUMINIO 114 X 3,2 X 22,2 MM 10A36R4BF47	C/U	75,00
80	NUM82296314020N	DISCO DE CORTE RECTO DE OXIDO DE ALUMINIO 178 X 1,6 X 22,2 MM A46Q-BFXA FINO	C/U	324,00
81	NUM82309131850N	DISCO DE CORTE RECTO DE OXIDO DE ALUMINIO 178 X 3.2 X 22.2 MM	C/U	100,00
82	NUM82296313520N	DISCO DE CORTE RECTO DE OXIDO DE ALUMINIO 355 X 3,2 X 25,4 MM PARA MAQUINA SENSITIVA	C/U	568,00
83	NUM82296315600N	DISCO DE CORTE RECTO DE OXIDO DE ALUMINIO 406 X 3.2 X 25.4 MM RPM 5000	C/U	500,00
84	NUM82296351500N	DISCO DE CORTE RECTO DIAMANTADO 114 X 22.2 X 1,6 MM	C/U	150,00



85	NUM82309110180N	DISCO DE CORTE RECTO DIAMANTADO 178 X 22.2 MM CONTINUO	C/U	150,00
86	NUM82309143600N	DISCO DE CORTE RIEL 400 X 4,5 X 25,4 MM 5500 RPM PARA EQUIPO TROZADOR DE RIELES	C/U	120,00
87	NUM82300131310N	DISCO DE DESBASTE CENTRO DEPRIMIDO DE OXIDO DE ALUMINIO 115 X 6 X 22 MM	C/U	500,00
88	NUM82296510450N	DISCO DE DESBASTE CENTRO DEPRIMIDO DE OXIDO DE ALUMINIO 115 X 7 X 22 MM	C/U	96,00
89	NUM82296510120N	DISCO DE DESBASTE CENTRO DEPRIMIDO DE OXIDO DE ALUMINIO 180 X 6,6 X 22 MM GRANO 120	C/U	500,00
90	NUM82296510100N	DISCO DE DESBASTE CENTRO DEPRIMIDO DE OXIDO DE ALUMINIO 180 X 6,6 X 22 MM GRANO 24	C/U	92,00
91	NUM82296510110N	DISCO DE DESBASTE CENTRO DEPRIMIDO DE OXIDO DE ALUMINIO 180 X 6,6 X 22 MM GRANO 80	C/U	50,00
92	NUM87284520040N	DISCO FLAP PLANO 115 MM GR 60	C/U	87,00
93	NUM82296110100N	DISCO FLAPS GRANO 80 - FORMA PLANO - AMOLADO - TERMINACION Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES	C/U	87,00
94	NUM85020240250N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 2.5 MM E- 7018-1	KGS	95,00
95	NUM85020240320N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO BASICO 3.25 MM E- 7018	KGS	55,00
96	NUM85020110030N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO CELULOSICO 3.25 MM E-6010	KGS	6,00
97	NUM85020120020N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2.5 MM E- 6012 PUNTA DORADA	KGS	46,00
98	NUM85020120120N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 2.5 MM E- 6013 PUNTA AZUL	KGS	605,00
99	NUM85020120090N	ELECTRODO APTO PARA ACERO AL CARBONO RUTILICO 3.25 MM E- 6013 PUNTA AZUL	KGS	500,00
100	ACT402-000046N	Escalera de Aluminio - Extensible	C/U	3,00

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

101	NUM83430510050N	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE RAL 3001 BERMELLON - 20 LITROS	C/U	5,00
102	NUM85935010110N	ESPATULA PARA ENDUIR CON CABO DE MADERA ANCHO 80MM	C/U	28,00
103	NUM85000523000N	ESTANO 60/40 DIAMETRO 0.5 MM ALAMBRE	KGS	2,00
104	NUM85000523020N	ESTANO 60/40 DIAMETRO 0.7MM ALAMBRE	KGS	2,00
105	NUM85000523250N	ESTANO 60/40 DIAMETRO 1,5MM ALAM C/5 ALM	KGS	2,00
106	NUM85000523700N	ESTANO 60/40 DIAMETRO 7MM ALAMBRE	KGS	2,00
107	NUM84470120100N	EXTRACTOR DE AIRE DE EMBUTIR PARA 220 V CUERPO Y FRENTE PLASTICO PARA BAÑO	C/U	8,00
108	NUM85290720800N	FICHA TRIPOLAR HEMBRA 20 A	C/U	50,00
109	NUM85290720900N	FICHA TRIPOLAR MACHO 20 A	C/U	50,00
110	ACT100-000037N	GRUPO ELECTROGENO - HASTA 4 KVA	C/U	3,00
111	NUM86531710020N	HOJA DE SIERRA CIRCULAR PARA MADERA DIENTES FINOS 9 1/4" (235 MM) 40 DIENTES EJE 25.4 MM	C/U	50,00
112	NUM86536520010N	HOJA SIERRA P/CALAR MADERA	C/U	80,00
113	NUM86536030010N	HOJA SIERRA P/CALAR METALES.91-023/5 L.2	C/U	80,00
114	NUM86457551030N	JUEGO DE LLAVE TUBO DE IMPACTO 17 - 36 MM CON ENCASTRE 1/2"	C/U	4,00
115	NUM86457551040N	JUEGO DE LLAVE TUBO DE IMPACTO 22 - 46 MM CON ENCASTRE 3/4"	C/U	4,00
116	NUM86457027050N	JUEGO DE LLAVES ALLEN EN PULGADAS 12 PIEZAS MEDIDAS: 1/16, 5/64, 3/32, 7/64, 1/8, 9/64, 5/32, 3/16,	C/U	15,00
117	NUM86434210930N	JUEGO DE MACHOS DE ACERO RAPIDO W 5/16" 18 HILOS - 3 UNIDADES	C/U	10,00
118	NUM86009310050N	JUEGO DE SACABOCADOS PROFESIONAL DE 3 A 50 MM REFORZADO	C/U	13,00
119	NUM86005820740N	KIT DE CINCELES, CODIGO SDS-PLUS DE 5 PIEZAS. NUMERO DE ARTICULO: 6.30484	C/U	12,00
120	NUM82313010100N	LIMPIACONTACTOS AEROSOL ELECTRONICA 450 G	C/U	20,00

121	NUM85335930120N	LINTERNA 4 ELEMENTOS DE MANO T/REFLECTOR	C/U	60,00
122	NUM83384230100N	LIQUIDO DESOXIDANTE. FOSFATIZANTE USO GENERAL ENVASE 20 LTS	C/U	5,00
123	NUM83910110020N	LIQUIDO REFRIGERANTE, ANTICORROSIVO Y ANTICONGELANTE	LTS	72,00
124	NUM86455212540N	LLAVE AJUSTABLE A TORNILLO SIN FIN DE UNA BOCA TIPO FRANCESA 10"	C/U	20,00
125	NUM86455213050N	LLAVE AJUSTABLE A TORNILLO SIN FIN DE UNA BOCA TIPO FRANCESA 12"	C/U	27,00
126	NUM86007671200N	LLAVE CRIQUE PESADA CROMO VANADIO LARGO 280 MM ENCASTRE 1/2" CON EXPULSOR	C/U	30,00
127	NUM83974010010N	LUBRICANTE ANTICORROSIVO EN AEROSOL 311 GRS	C/U	338,00
128	NUM83974010150N	LUBRICANTE ANTICORROSIVO EN AEROSOL W80 226 GR	C/U	50,00
129	NUM86430122100N	MACHO PARA ROSCAR DE ACERO RAPIDO M14 PASO 2 MM	C/U	10,00
130	NUM86432110010N	MACHO PARA ROSCAR DE ACERO RAPIDO W 1/8" 40 HILOS	C/U	12,00
131	NUM86432110030N	MACHO PARA ROSCAR DE ACERO RAPIDO W 3/16" 24 HILOS	C/U	10,00
132	NUM86432110020N	MACHO PARA ROSCAR DE ACERO RAPIDO W 5/32" 32 HILOS	C/U	10,00
133	NUM86432110250N	MACHO PARA ROSCAR DE ACERO RAPIDO W 7/16" 14 HILOS	C/U	7,00
134	NUM86434123240N	MACHO PARA ROSCAS DE ACERO RAPIDO M6 PASO 1 MM	C/U	15,00
135	NUM86434123250N	MACHO PARA ROSCAS DE ACERO RAPIDO M8 PASO 1,25 MM	C/U	28,00
136	NUM82902340500N	MANGUERA 6 - 8 MM BITUBO - EQUIPOS DE SOLDADURA Y OXICORTE - OXIGENO Y ACETILENO.-	MTS	200,00
137	NUM82901726100N	MANGUERA PRESION AIRE-AGUA 3/4" 16 BAR	MTS	820,00
138	NUM83224740100N	MARCADOR DE PINTURA COLOR BLANCO	C/U	10,00
139	NUM86393040640N	MECHA COPA DE WIDIA 65 MM + EJE 320 MM SDS PLUS	C/U	6,00
140	NUM86392750800N	MECHA DE CENTRO DE COPA DE WIDIA 8 X 110 MM	C/U	6,00

141	NUM83691811100N	MECHA DE WIDIA CILINDRICA DE CARBURO DE WOLFRAMIO 10 MM SERIE LARGA 8039L	C/U	6,00
142	NUM83691811120N	MECHA DE WIDIA CILINDRICA DE CARBURO DE WOLFRAMIO 12 MM SERIE LARGA 8039L	C/U	6,00
143	NUM83691811060N	MECHA DE WIDIA CILINDRICA DE CARBURO DE WOLFRAMIO 6 MM SERIE LARGA 8039L	C/U	6,00
144	NUM83691811080N	MECHA DE WIDIA CILINDRICA DE CARBURO DE WOLFRAMIO 8 MM SERIE LARGA 8039L	C/U	6,00
145	NUM86392410100N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 10 MM LARGO 160 MM	C/U	162,00
146	NUM86392414610N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 10 MM LARGO 460 MM	C/U	6,00
147	NUM86392410110N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 12 MM LARGO 160 MM	C/U	162,00
148	NUM86392414620N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 12 MM LARGO 460 MM	C/U	6,00
149	NUM86392410130N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 13 MM LARGO 410 MM	C/U	90,00
150	NUM86392410140N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 14 MM LARGO 410 MM	C/U	90,00
151	NUM86392414630N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 16 MM LARGO 460 MM	C/U	6,00
152	NUM86392411220N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 22 MM LARGO 410 MM	C/U	90,00
153	NUM86392414640N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 22 MM LARGO 460 MM	C/U	6,00
154	NUM86392810940N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 22 MM LARGO 600 MM	C/U	6,00
155	NUM86392410040N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 5 MM LARGO 110 MM	C/U	12,00
156	NUM86392410070N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 6 MM LARGO 110 MM	C/U	162,00
157	NUM86392410080N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 8 MM LARGO 110 MM	C/U	150,00
158	NUM86392410090N	MECHA DE WIDIA ENCASTRE SDS PLUS 8 MM LARGO 160 MM	C/U	12,00
159	NUM86390220180N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 1 MM	C/U	60,00
160	NUM86390220230N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 1.25 MM	C/U	80,00
161	NUM86390220280N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 1.5 MM	C/U	80,00



162	NUM86390220330N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 1.75 MM	C/U	80,00
163	NUM86390221940N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 10 MM	C/U	162,00
164	NUM86390222140N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 11 MM	C/U	100,00
165	NUM86390222400N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 12 MM	C/U	112,00
166	NUM86390222550N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 14 MM	C/U	50,00
167	NUM86390222600N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 15 MM	C/U	50,00
168	NUM86390222640N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 16 MM	C/U	50,00
169	NUM86390220380N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 2 MM	C/U	50,00
170	NUM86390220440N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 2.25 MM	C/U	50,00
171	NUM86390220480N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 2.5 MM	C/U	50,00
172	NUM86390220530N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 2.75 MM	C/U	50,00
173	NUM86390222870N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 20 MM	C/U	12,00
174	NUM86390222880N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 20,25 MM	C/U	12,00
175	NUM86390222890N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 20,5 MM	C/U	12,00
176	NUM86390222900N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 20,75 MM	C/U	12,00
177	NUM86390222910N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 21 MM	C/U	12,00
178	NUM86390222920N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 21,25 MM	C/U	12,00
179	NUM86390222930N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 21,5 MM	C/U	12,00
180	NUM86390220580N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 3 MM	C/U	300,00
181	NUM86390220680N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 3.5 MM	C/U	300,00
182	NUM86390220780N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 4 MM	C/U	312,00
183	NUM86390220900N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 4.5 MM	C/U	300,00
184	NUM86390221000N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 5 MM	C/U	312,00

185	NUM86390221100N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 5.5 MM	C/U	300,00
186	NUM86390221160N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 6 MM	C/U	312,00
187	NUM86390221400N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 7 MM	C/U	150,00
188	NUM86390221620N	MECHA HELICOIDAL CILINDRICA DE ACERO RAPIDO 8 MM	C/U	12,00
189	NUM89316625300N	MEDIA SOMBRA REFORZADA COLOR NEGRO - ANCHO 3 MTS	MTS	700,00
190	NUM86009911630N	MORSA PARA BANCO NUMERO 3	C/U	50,00
191	NUM86437060560N	MORSA PARA CAÑOS PLOMERO - GASISTA	C/U	9,00
192	NUM84751620080N	NIVEL DE MANO 60 CM DE ALUMINO CON 3 BURBUJAS DE NIVEL	C/U	20,00
193	NUM82295440020N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 100	C/U	350,00
194	NUM82295440030N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 120	C/U	1236,00
195	NUM82295440050N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 180	C/U	800,00
196	NUM82295440060N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 220	C/U	1300,00
197	NUM82295440070N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 240	C/U	543,00
198	NUM82295440090N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 320	C/U	160,00
199	NUM82295440360N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 360	C/U	400,00
200	NUM82295440100N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 400	C/U	400,00
201	NUM82295440000N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 60	C/U	850,00
202	NUM82295440180N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 600	C/U	700,00
203	NUM82295440010N	PAPEL DE LIJA AL AGUA DE CARBURO DE SILICIO N° 80	C/U	1186,00
204	NUM82294613200N	PAPEL DE LIJA DE BANDA DE OXIDO DE ALUMINIO DE 150 MM ROLLO 25 MTS GRANO 120	C/U	50,00
205	NUM82294613100N	PAPEL DE LIJA DE BANDA DE OXIDO DE ALUMINIO DE 150 MM ROLLO 25 MTS GRANO 36	C/U	50,00

206	NUM82294613150N	PAPEL DE LIJA DE BANDA DE OXIDO DE ALUMINIO DE 150 MM ROLLO 25 MTS GRANO 60	C/U	50,00
207	NUM89155551900N	PASADOR DE ALETAS TIPO D CINCADO 1,8 X 25 MM	C/U	500,00
208	NUM89155552350N	PASADOR DE ALETAS TIPO D CINCADO 2.7 X 25 MM	C/U	500,00
209	NUM89155553500N	PASADOR DE ALETAS TIPO D CINCADO 4,7 X 32	C/U	500,00
210	NUM89155553550N	PASADOR DE ALETAS TIPO D CINCADO 4,7 X 38 MM	C/U	500,00
211	NUM89155553450N	PASADOR DE ALETAS TIPO D CINCADO 4.7 X 28 MM	C/U	500,00
212	NUM89155553850N	PASADOR DE ALETAS TIPO D CINCADO 4.7 X 76 MM	C/U	500,00
213	NUM89155554850N	PASADOR DE ALETAS TIPO D CINCADO 7.7 X 70 MM	C/U	500,00
214	NUM84750820150N	PIE METALICO DE ACERO INOXIDABLE 0-30 MM	C/U	21,00
215	NUM82290941020N	PIEDRA ESMERIL RECTA DE CARBURO DE SILICIO 200 X 25 X 19 MM GRANO 80	C/U	10,00
216	NUM82290911570N	PIEDRA ESMERIL RECTA DE OXIDO DE ALUMINIO 10A24R5V217 450X38 X50 PARA AMOLADORA DE BANCO (C/U	6,00
217	NUM82290911020N	PIEDRA ESMERIL RECTA DE OXIDO DE ALUMINIO 200 X 25 X 19 MM GRANO 36	C/U	10,00
218	NUM85410110140N	PILA 1.5V ALCALINA AA CHICA ALTO CONSUMO	C/U	200,00
219	NUM85410110280N	PILA 1.5V ALCALINA AAA ALTO CONSUMO	C/U	200,00
220	NUM83500544120N	PINCEL CHATO NRO 15	C/U	90,00
221	NUM83500910010N	PINCEL CHATO NRO 25	C/U	60,00
222	NUM83500910080N	PINCEL N° 7	C/U	30,00
223	NUM83500544100N	PINCEL N°10	C/U	145,00
224	NUM86009210050N	PISTOLA APLICADORA ADHESIVO.-	C/U	181,00
225	NUM80014220140N	PLANCHUELA DE ACERO LAMINADA 50.8 X 3.2 MM (2" X 1/8") TIRA 6 MTS	C/U	34,00
226	NUM84421610210N	PRECINTO SUJETACABLE DE PLASTICO 100 X 2.5 MM	C/U	500,00
227	NUM84421610400N	PRECINTO SUJETACABLE DE PLASTICO 150 X 4,8 MM	C/U	500,00

228	NUM84421610450N	PRECINTO SUJETACABLE DE PLASTICO 200 X 4,8 MM	C/U	500,00
229	NUM84421610530N	PRECINTO SUJETACABLE DE PLASTICO 300 X 4.8 MM	C/U	1000,00
230	NUM85338010700N	REFLECTOR LED 200 W IP65 LUZ BLANCA FRIO	C/U	12,00
231	NUM89173011120N	REMACHE DE CABEZA ABIERTA TIPO POP DE ALUMINIO 3.5 X 19 MM	C/U	3000,00
232	NUM89173011490N	REMACHE DE CABEZA ABIERTA TIPO POP DE ALUMINIO 5 X 12 MM	C/U	3240,00
233	NUM89173011550N	REMACHE DE CABEZA ABIERTA TIPO POP DE ALUMINIO 5 X 20 MM	C/U	2270,00
234	NUM89173011570N	REMACHE DE CABEZA ABIERTA TIPO POP DE ALUMINIO 5 X 25 MM	C/U	106,00
235	NUM83506014010N	RODILLO DE FIBRA SINTETICA PARA EPOXI 15 CM	C/U	120,00
236	NUM83506021100N	RODILLO DE GOMA ESPUMA 10 CM	C/U	109,00
237	NUM83506020300N	RODILLO DE GOMA ESPUMA 3 CM	C/U	20,00
238	NUM83506020500N	RODILLO DE GOMA ESPUMA 5 CM	C/U	67,00
239	NUM82337730540N	SELLADOR ADHESIVO POLIURETANICO MONOCOMPONENTE CARTUCHO 300ML	C/U	50,00
240	NUM82337320350N	SELLADOR ADHESIVO POLIURETANO - APLICACION RAPIDA - ADHESION DE PARABRISAS	C/U	150,00
241	NUM82332140160N	SELLADOR DE ROSCAS LIQUIDO BASE METACRILATO RESISTENCIA MEDIA	C/U	36,00
242	NUM82332830060N	SELLADOR DE SILICONA NEUTRO INCOLORO 300 CM3	C/U	188,00
243	NUM82332140020N	SELLADOR EN PASTA PARA ROSCAS METALICAS	C/U	2,00
244	NUM89292610200N	SOGA TRENZADA DE POLIPROPILENO 20 MM CON ALMA	MTS	300,00
245	NUM86003810120N	TABLON DE CHAPA ANTIDESLIZANTE PARA ANDAMIO 0.30 X 2.50 M	C/U	40,00
246	NUM82762552990N	TALCO PARA GUANTE DIELECTRICO	KGS	5,00
247	NUM82294711200N	TELA ESMERIL DE OXIDO DE ALUMINIO N° 121	C/U	924,00
248	NUM82294710360N	TELA ESMERIL DE OXIDO DE ALUMINIO N° 36	C/U	285,00

249	NUM82294715000N	TELA ESMERIL DE OXIDO DE ALUMINIO N° 500	C/U	60,00
250	NUM82294710600N	TELA ESMERIL DE OXIDO DE ALUMINIO N° 60 NO 3/0 210 X 270 MM	C/U	500,00
251	NUM82294710000N	TELA ESMERIL DE OXIDO DE ALUMINIO N° 80	C/U	60,00
252	NUM85317421200N	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA INDENTAR 120 MM2 TORNILLO 1/2"	C/U	300,00
253	NUM85317423270N	TERMINAL DE COBRE ESTAÑADO PARA INDENTAR 120 MM2 TORNILLO 5/8"	C/U	300,00
254	NUM85317420100N	TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE ESTAÑADO 10 MM2 TORNILLO 1/4"	C/U	300,00
255	NUM85317420120N	TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE ESTAÑADO 10 MM2 TORNILLO 5/16"	C/U	300,00
256	NUM85317420160N	TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE ESTAÑADO 16 MM2 TORNILLO 5/16"	C/U	300,00
257	NUM85317420040N	TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE ESTAÑADO 4 MM2 TORNILLO 3/16"	C/U	500,00
258	NUM85317420060N	TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE ESTAÑADO 6 MM2 TORNILLO 1/4"	C/U	500,00
259	NUM85317421500N	TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE ESTAÑADO SECCION 150 MM2 TORNILLO 1/2"	C/U	300,00
260	NUM85317420950N	TERMINAL PARA INDENTAR DE COBRE ESTAÑADO SECCION 95 MM2 TORNILLO 1/2"	C/U	300,00
261	NUM86435574700N	TERRAJA ROSCA W REGULABLE DE 1/2" A 2" 6 HILOS CAÑO GALVANIZADO CON CRIQUET	C/U	2,00
262	NUM83226710010N	TIZA BASTON BLANCA	C/U	500,00
263	NUM85983941350N	TRANCHA P/CORTAR RIELES EN FRIO	C/U	50,00
264	NUM85031310300N	TRANCHA PARA CORTE EN CALIENTE CON CABO	C/U	50,00
265	NUM82477410100N	TRAPO CAMISETA ALGODON COLOR 500 X 500 MM	KGS	150,00
266	NUM85338610000N	TRIPODE TELESCOPICO METALICO PARA DOS LUCES	C/U	6,00
267	NUM85616614100N	TUBO TERMOCONTRAIBLE 1/2" (12,7 MM) NEGRO	MTS	35,00

268	NUM85616613560N	TUBO TERMOCONTRAIBLE 3/16" (4,8 MM) NEGRO	MTS	35,00
269	NUM85616613800N	TUBO TERMOCONTRAIBLE 5/16" (8,0 MM) NEGRO	MTS	35,00
270	NUM80683511400N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA MA DE ACERO M14 PASO 2 MM DIN 934 GRADO 10	C/U	180,00
271	NUM80681111260N	TUERCA HEXAGONAL ROSCA W DE ACERO 1/2" 12 HILOS	C/U	180,00
272	NUM87657521000N	VALVULA DE SEGURIDAD PARA EQUIPO DE OXIACETILENO.-	C/U	100,00
273	NUM85000112600N	VARILLA ALEACION DE ESTAÑO Y PLOMO PARA SOLDAR 62/38 DIAMETRO 2 MM	KGS	3,00
274	NUM85012510040N	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR REVESTIDA CON FUNDENTE AG 56 % LIBRE DE CADMIO	KGS	8,00
275	NUM85325410320N	VELA PARA REFLECTOR 500 W	C/U	500,00
276	NUM85810705020N	VENTOSA PARA VIDRIO - TRIPLE	C/U	12,00
277	NUM82454810100N	VIRUTA ACERO UNIFORME FINA X 350GR	C/U	50,00
278	NUM82454810150N	VIRUTA ACERO UNIFORME MEDIANA X 350GR	C/U	26,00

3.- La contratación consiste en la provisión de piezas descriptas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas (PETs), los que incluyen la información, referencias, garantía consecuyente y cualquier otra cuestión y/o trámite inherente a la adecuada provisión requerida.

4.- Se deja constancia que las referencias de cada ítem detallado en el Anexo a los PETs son a título informativo, "...quedando entendido que si se menciona alguna "marca" lo es al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido, sin que ello implique que los proponentes no puedan ofrecer artículos similares de otras marcas o tipos, pero especificando concretamente lo que ofrecen". (Art. 32. Marca del RCC).

Los oferentes deberán cotizar los renglones que integran la presente contratación en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° del presente Pliego.

ARTÍCULO 3°. RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás documentos que formen o integren la presente contratación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOFSE.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

ARTÍCULO 4°. JURISDICCION



Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de la jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el en el Sitio de Internet de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado - SOFSE: <https://www.argentina.gob.ar/trenesargentinos/institucional/compulsas>. Sección de Compulsas Vigentes.

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: *contrataciones@trenesargentinos.gob.ar*

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos de SOFSE:

*Av. Dr. Ramos Mejía 1302 Planta Baja.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de
9:30 a 12:30 y 14:30 a 17:30 hs.*

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPEDIENTE TRE-SOF-MIT 0001110/2018
"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"
"Modalidad: Orden de Compra Cerrada"
Identificación del oferente/interesado*

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas podrán efectuarse personalmente, mediante sobre cerrado que indique tipo y número de contratación, número de expediente y razón social o nombre completo del proveedor o a la dirección institucional de correo electrónico de la SOFSE que se detalla a continuación: contrataciones@trenesargentinos.gob.ar.

En oportunidad de realizar una consulta los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar su nombre y/o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas como mínimo.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

SOFSE podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de condiciones particulares y/o especificaciones técnicas, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias serán comunicadas con como mínimo UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, aquellas que hayan sido invitadas a cotizar, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y se difundirán en el sitio de internet de la SOFSE.

ARTÍCULO 7º. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes objeto de la presente contratación dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, computables a partir de la confirmación de la orden de compra.

El proveedor podrá proponer otro plazo de entrega, el cual quedará a consideración de SOFSE. Se aceptan entregas parciales.

LUGARES DE ENTREGA: conforme surge de los Pliegos de Especificaciones Técnicas, los domicilios de entrega, se encuentran discriminados en el artículo 9 siendo ellos:

Hornos 2497, Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires – artículos detallados como requerimiento 27155,

Padre Mujica 700, Almacén de Señales - Retiro, CABA – artículos detallados como requerimiento 27562,

Padre Mujica 3001 Almacén de vía y obras 4107, Retiro, CABA – artículos detallados como requerimiento 27884,

Avenida. José María Ramos Mejía 1400 (Taller de Señales), CABA - artículos detallados como requerimiento 27565,

Rawson y vías FFCC – Haedo Provincia de Buenos Aires – artículos detallados como requerimientos 27870 y 26935,

Avda. 29 de septiembre 3501 – Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires – artículos detallados como requerimientos 28497, 28035 y 28469,

528 e/ 1 y 115 – Tolosa, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires – artículos detallados como requerimiento 27312.

Simón de Iriondo 1608, (Taller Victoria), Victoria, Provincia de Buenos Aires – artículos detallados como requerimiento 27384

ARTÍCULO 8º. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

1.- La modalidad de la presente contratación es "Orden de Compra Cerrada".



Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en la "Planilla de Cotización" incorporada al presente Pliego.

Se solicita a los oferentes respetar el modelo de Planilla de Cotización provisto por SOFSE.

Se deberá cotizar un único "precio unitario" por cada Renglón/Ítem.

Las piezas a cotizar deberán ser nuevas y de primera calidad, Además se deberá indicar para cada caso las características técnicas de las mismas, las cuales deberán ser coincidentes con las establecidas en el PET.

2.- Los precios cotizados se entenderán a todos los efectos fijos e inamovibles. En consecuencia se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente contratación. Toda la documentación que compone la oferta deberá encontrarse en idioma nacional.

3.- Las ofertas internacionales deberán realizarse bajo la condición CIF/CIP Puerto de Buenos Aires, *Incoterms* 2010. Sin perjuicio de ello podrán realizarse cotizaciones bajo *Incoterms* 2010 distintos, quedando a consideración de la SOFSE la aceptación de las mismas. Dichas ofertas no deberán incluir – en ningún supuesto – los gastos de nacionalización y/o desaduanamiento, los cuales estarán a cargo de la SOFSE. Sin perjuicio de ello, en caso de verificarse el rechazo de los bienes, el costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos por cualquier otro concepto, cuando se hubiere fijado la cláusula de entrega en la REPUBLICA ARGENTINA, serán a cargo del contratista.

En todos los casos, al solo efecto de la comparación entre bienes nacionales y bienes de origen extranjero, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente, y tal como disponen la Ley 25.551 y sus normas complementarias y reglamentarias.

Si la comparación se efectuare únicamente entre bienes de origen extranjero, por ser éstos los únicos ofertados o bien porque, realizada la comparación con los nacionales estos últimos se hallaren fuera del margen de preferencia, la comparación entre los bienes de origen no nacional se realizará teniendo en cuenta las cargas y/o reducciones arancelarias que resulten de los acuerdos internacionales vigentes entre la REPUBLICA ARGENTINA y el país de origen.

4.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

5.- Forma de Cotización: Se debe cotizar por renglón/renglones. No se aceptarán ofertas por parte del renglón.

No se admitirán ofertas Variantes.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

Los elementos que se solicitan deben ser provistos en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

6.- Las Ofertas económicas podrán ser efectuadas en moneda de curso legal de la República Argentina (PESOS) o en moneda extranjera, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las ofertas presentadas en moneda extranjera serán convertidas a la cantidad equivalente en PESOS según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior

a la realización del Acto de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 9º. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 10º. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 11º. GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá integrar dentro de los 10 días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato.

Las garantías antedichas deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículos 178, 179, 180 y 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

ARTÍCULO 12º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE



La presente es una Contratación Directa por Compulsa Abreviada. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 13°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, la siguiente documentación:

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) **Anexo I PCP:** Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada. En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.
- 4) **Anexo II PCP:** Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) **Anexo III PCP:** Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) **Anexo IV PCP:** Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) **Anexo V PCP:** Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) **Anexo VI PCP:** Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Garantía de mantenimiento de oferta constituida en las formas establecidas en el RCC.
- 10) **Anexo VII PCP:** Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, la autoridad competente para decidir sobre la contratación es:

Lic. Sergio Daniel BRUNI – Gerente de Compras y Licitaciones

- 11) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE (En el caso de encontrarse prevista).
- 12) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 13) Certificado Fiscal para Contratar vigente o detalle de deuda consolidada.
- 14) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar y a la Declaración Jurada del REPSAL, atento a lo estipulado en el artículo 16, párrafo segundo del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, ambos certificados deberán encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

Se recuerda que, conforme establece el artículo 5 de la Resolución General N° 4164 de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha 1 de diciembre de 2017, los contribuyentes

podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de la falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores, ingresando al Sistema de Cuentas Tributarias y seleccionando en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar dicha circunstancia a través del servicio de consulta "web" denominado "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO".

15) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

B.2. Requisitos para personas jurídicas

a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

En caso de presentarse copias simples, SOFSE queda facultado a requerir, si fuere necesario, la exhibición del original a fines de su verificación y validación.

a.1) Lo dispuesto en el párrafo anterior regirá en los casos de los apartados I), II), III) y IV) del presente artículo.

b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias

correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.

f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305

g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

h) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. De conformidad con las facultades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la presente Contratación se exime a los Oferentes de la presentación relativa a su capacidad Económico-Financiera.

Sin perjuicio de ello, SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables y demás documental, cerrada y emitida con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la fecha de adjudicación, que estime necesaria en virtud de evaluar la capacidad económico-financiera sobre la base de éstos.

C.2. En caso de ser requerido en virtud de lo establecido en el ápice precedente, el oferente presentará la documental del asunto en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

D. OFERTA TÉCNICA

A. Tal como surge del punto 4. **Requisitos de la oferta técnica y exigencias administrativas:** Para su análisis, la oferta técnica deberá contar con los siguientes elementos:

- El proveedor deberá acreditar con documentación técnica/folletos/catálogos que se cumplen con las características exigidas en el PET.
- Propuesta de entrega.

B. Las piezas a proveer deberán ser nuevas y de primera calidad. Además se deberá indicar para cada caso las características técnicas de las mismas, las cuales deberán ser en todo coincidentes con las establecidas en el PET.

C. La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimará la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica: Planilla de Cotización (Adjunta al PCP).

ARTÍCULO 14°. REGISTRO DE PROVEEDORES

En relación a la documentación requerida en el punto B. y C. del artículo anterior, se aclara que aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro de Proveedores de SOFSE y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta. Es responsabilidad de los oferentes mantener actualizada la documentación incorporada al mencionado Registro".

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;



(iv) Demás documentación licitatoria.

Las ofertas como así también la documentación que la acompaña deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas. La documentación emitida en otro idioma deberá estar traducida al español por un traductor público matriculado en la República Argentina y legalizada en el consejo profesional respectivo.

En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la oferta, estos también podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso se podrá requerir al oferente las traducciones correspondientes, las que deberán ser presentadas dentro del plazo que SOFSE establezca al efecto. En caso de discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la versión traducida al castellano, prevalecerá la versión en idioma castellano.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2018 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPEDIENTE TRE-SOF-MIT 0001110/2018
"CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"
"Modalidad: Orden de Compra Cerrada"
Identificación del oferente/interesado*

ARTICULO 16°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOFSE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOFSE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término

serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, se iniciará la etapa confidencial de análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplen los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la SOFSE podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la SOFSE podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios en el plazo de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La SOFSE, a través de sus áreas competentes en la materia, elaborará un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 17°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- Cumplido el período de vista, el Área Requirente se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar se ajustan a las especificaciones requeridas. Considerándose su opinión como dictamen técnico suficiente.

2.- Posteriormente, la Subgerencia Modo IV, analizará si las ofertas cumplen los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la referida Subgerencia podrá elevar la Comisión Evaluadora las actuaciones con el objeto de obtener mayores fundamentos para efectuar la recomendación de adjudicación.

3.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se intimará al oferente por el plazo de TRES (3) días hábiles y en caso de no cumplimentar en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

- A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:



- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

4.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios que soliciten la Subgerencia Modo IV y/o de la Comisión Evaluadora en el plazo de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- La Subgerencia Modo IV y/o la Comisión Evaluadora, elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 18º. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN

1.- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8° del presente pliego la adjudicación se realizará por la totalidad del renglón/renglones.

La adjudicación podrá recaer en uno o más oferentes.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, el cronograma de plazos presentado, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución del contrato.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en la oferta económica.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Podrá ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

3.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 20°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC. Dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 de Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 22°. GARANTÍA/RECEPCION DE LOS BIENES

1.- El proveedor garantizará que los bienes entregados en virtud de esta contratación serán nuevos y que se encontrarán libre de defectos respecto de sus materiales, diseño o fabricación.

El proveedor deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar, bajo su propio costo y a satisfacción del comitente, cualquier defecto y/o desperfecto que se detecte cuando se entregue el bien y sea atribuible a un motivo de falla en la calidad del material.

2.- En el/los bulto/s se deberá indicar la siguiente información:

Número de Orden de Entrega

Nomenclador Único de Material (NUM)

Descripción del producto



Cantidad total

Proveedor

Fecha del vencimiento del material (de corresponder).

3.- Los materiales entregados serán entregados en las direcciones especificadas en PET y se constatará el buen estado de los mismos. En tal sentido serán inspeccionados por el REPRESENTANTE de la Operadora Ferroviaria S.E. antes y durante la descarga para verificar si cumple con las características especificadas, pudiendo rechazarlos, en caso de no cumplir con las mismas, e intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos en el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que corresponda imponer.

Por otra parte, en el supuesto en que se verificaran cantidades faltantes, deberá intimar al proveedor a la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos.

Los materiales rechazados deberán ser retirados del lugar al mismo momento de concluida la descarga, sin poder percibir reconocimiento económico alguno por el flete o material rechazado.

4.- El plazo para la realización de la conformidad de la recepción será de DIEZ (10) días hábiles. Este término comenzará a correr a partir del día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes que integran la contratación. Transcurrido dicho plazo sin que expida en forma negativa, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 23°. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Queda a cargo del adjudicatario la entrega de los bienes objeto de la presente contratación en virtud de la observancia del alcance establecido en el punto 2. Alcance del PET. Dichas provisiones no constituirán ningún costo adicional para SOFSE.

2. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.

3. El adjudicatario, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.

ARTÍCULO 24°. FACTURACION Y PAGO

1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad del Bien entregado y emitido el certificado correspondiente lo que dará lugar al plazo establecido para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y a los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

2. El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 25°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

ARTÍCULO 26°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 27°. PENALIDADES

Serán de aplicación las disposiciones del Capítulo VI del Título III del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 28°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen "Compre Trabajo Argentino", toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.